



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2016.-**

**PUNTO PRIMERO: SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN RIESGO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2016, 4º TRIMESTRE.-**

Visto que mediante Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se constituye el Fondo de financiación a Entidades Locales y más concretamente el Compartimento Fondo de Ordenación al que puede acogerse este municipio al encontrarse entre los supuesto establecidos por el artículo 39.1.a) de dicho Real Decreto-ley.

Visto que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en sesión celebrada el día 8 de junio de 2016 ha aprobado un Acuerdo por el que se establece la distribución de la financiación correspondiente al año 2016, al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se determinan las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir en el marco de dicho procedimiento.

Considerando que los préstamos a largo plazo a incluir en esta operación son los concertados con la entidad Banco Santander suscritos por la Empresa Municipal de Isla Cristina y en los que subrogó el Ayuntamiento de Isla Cristina tras la liquidación de dicha Empresa y que los mismos han sido refinanciados en condiciones de prudencia financiera.

Visto que ha sido dictada Sentencia en el Procedimiento Ordinario 400/2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva por el se condena al Ayuntamiento de Isla Cristina al pago a la mercantil ACCIONA de la cantidad de 1.896.154,62 € más los intereses de demora.

Visto el documento de Revisión de Plan de Ajuste en el que mantienen las medidas adoptadas en la anterior Revisión de 31 de agosto de 2015.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal informando favorablemente la aprobación de la Revisión así como los trámites a seguir.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día cuatro de agosto de dos mil dieciséis.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Ciudadanos por Isla y Popular) y siete abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), se acuerda:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Compartimento Fondo de Ordenación Riesgo de las Entidades Locales para el ejercicio 2016 y solicitar las siguientes nuevas necesidades financieras:

- Atender los vencimientos del cuarto trimestre de 2016 de los préstamos formalizados con la entidad Banco Santander en condiciones de prudencia financiera que suponen una cuantía de 198.699,69 €
- Atender el pago de las obligaciones derivadas de la sentencia firme dictada en el Procedimiento 400/2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 por una cuantía de 1.896.154,62 €
- 

**SEGUNDO.** Aprobar el documento de Revisión del Plan de Ajuste.

**TERCERO.** Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en el presupuesto general de la entidad local.

**CUARTO.** Acordar el compromiso de dotar el Fondo de Contingencia con una cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros del Presupuesto Municipal.

**QUINTO.** Que por el Interventor se proceda a comunicar de manera telemática la intención del Pleno de adherirse al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales, así como se comunique el importe de las cuantías a abonar en el cuarto trimestre del ejercicio 2016 para los préstamos refinanciados con la entidad Banco Santander en condiciones de prudencia financiera y las necesidad de nueva financiación para atender la Sentencia dictada en el Procedimiento 400/2015.

## **PUNTO SEGUNDO: RATIFICACIÓN DECRETO DE FIESTAS LOCALES 2017.-**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis que se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para



el año 2017, que ha sido publicado en el BOJA núm. 96, página 10, de 23 de mayo de 2016.

Visto que en su artículo tercero establece un plazo de dos meses a partir de la publicación del Decreto anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las Corporaciones Locales presenten sus propuestas.

Visto lo anterior y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero:** Designar como Fiestas Locales para el año 2017 las siguientes:

- Día 1 de marzo de 2017 “Miércoles Ceniza” (al coincidir en domingo el día 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. Del Carmen).
- Día 7 de octubre de 2017, Festividad de Ntra. Sra. Del Rosario.

**Segundo:** Dar cuenta de este Decreto adoptado por urgencia, al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.””

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día 4 de agosto de dos mil dieciséis.

Estando presentes en el momento de la votación diecisiete de los veintinueve miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipal del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis mediante la que se designaba las Fiestas Locales del año 2017, y cuyo parte dispositiva se transcribe a continuación:

“**Primero:** Designar como Fiestas Locales para el año 2017 las siguientes:

- Día 1 de marzo de 2017 “Miércoles Ceniza” (al coincidir en domingo el día 16 de julio, Festividad de Ntra. Sra. Del Carmen).
- Día 7 de octubre de 2017, Festividad de Ntra. Sra. Del Rosario.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**Segundo:** Dar cuenta de este Decreto adoptado por urgencia, al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”””

**SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a los efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.